GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

2531

REF: Deja sin efecto, en la parte que indica, la Resolución N° 06 de fecha 15 de Enero de 2003.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

Santiago, 03489 18.MAY.09

VISTOS:

a.- La Resolución N° 06 de fecha 15 de Enero de 2003, dictada por la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, mediante la cual se ordenó transferir a título gratuito al Fisco, Ministerio de Bienes Nacionales, los inmuebles de dominio del Servicio de Vivienda y Urbanización que se indican en las letras a) a j), ambas inclusive, del resuelvo 1° de la mencionada Resolución N° 06 de 15 de Enero de 2003.

b.- El Oficio Ordinario N° 932 de fecha 26 de Febrero de 2009 dirigido por la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales, por el cual solicita un pronunciamiento definitivo en relación con la posibilidad de no perfeccionar las transferencias a título gratuito a las que se refieren las letras a) a j), ambas inclusive, del resuelvo 1° de la Resolución N° 06 de 15 de Enero de 2003 dictada por la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, desde que, dichos inmuebles tienen importancia para las políticas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

c.- El Oficio Ordinario N° 712 de fecha 23 de Marzo de 2009, dirigido por de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales a la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano por el cual, dando respuesta al Oficio Ordinario N° 932 señalado en el visto inmediatamente anterior, indica que, respecto de los inmuebles señalados en las letras a) a j), ambas inclusive, del resuelvo 1° de la Resolución N° 06 de 15 de Enero de 2003 dictada por la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, no existe constancia alguna de inscripción a nombre del Fisco ni compromiso en algún acto de administración de esa Secretaría.

Asimismo indica que dicha Secretaría Regional ***no encuentra inconveniente en que el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano deje sin efecto la Resolución N° 06 de 15 de Enero de 2003 y disponga de dichos inmuebles***, entendiendo que, dichos inmuebles de conformidad con las políticas sociales del Supremo Gobierno a través del Ministerio de de Vivienda y Urbanismo, se aplicarán a la satisfacción de una necesidad pública determinada, al ser integrados al Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio" que ejecuta el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

d.- La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, mediante la cual se establece normas de exención del trámite Toma de Razón.

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

REF: Deja sin efecto, en la parte que indica, la Resolución N° 06 de fecha 15 de Enero de 2003.

e.- El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Déjase sin efecto el resuelvo N° 1 de la Resolución N° 06 de fecha 15 de Enero de 2003, dictada por la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, que ordenaba transferir a título gratuito al Fisco, Ministerio de Bienes Nacionales los inmuebles de propiedad de este Servicio, singularizados en las letras a) a j), ambas inclusive del aludido resuelvo.

2.- En todo lo demás, se mantiene plenamente vigente la Resolución N° 06 de fecha 15 de Enero de 2003, dictada por la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

3.- Déjase constancia que la presente Resolución no irroga gastos para este Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
ABOGADO
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTORA JURIDICA

SAM/AGZ/IABA
TRANSCRIBIR A:
Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
Dirección Serviu Metropolitano
Subdirección Jurídica.
Departamento de Fiscalización y Control
Archivo
Carpeta 2605

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN · MINISTRO DE FE ·

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

15 MAY 2009

COPIA FIDEDIGNA

23

DEPTO. TECNICO DE APOYO
LINEA 4 FECHA 25 MAR. 2003
FOLIO 5 ATENCION SR.
LETRA VT c/c Transferencias

TRAMITADO POR CONTRALORIA
FECHA 14 MAR. 2003

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION JURIDICA

REF: Regularización Aucos en diversas comunas de Santiago.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

007911

15 ENE 2003

RESOLUCIÓN Nº 06 15 ENE. 2003

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El Oficio Nº 3.416 de 4 de Mayo de 2001, de la Dirección de Serviu Metropolitano, informando al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, los locales Aucos seleccionados para que permanezcan en el dominio de Serviu Metropolitano, y cuales transferirá al Fisco, Ministerio de Bienes Nacionales, en pago de las construcciones efectuadas en los inmuebles que quedan de su dominio;

b) El Oficio Nº 3.417/3.064 de 14 de Septiembre de 2001, del Secretario Regional Ministerial Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, dando su conformidad a las transferencias propuestas;

c) El Memorándum Nº 711 de 2 de Abril de 2002 y su nómina adjunta, del Equipo Técnico de Transferencias, informando el valor de tasación de los inmuebles y de las construcciones ejecutadas en ellos;

d) Oficio Ord. Nº 240 de fecha 23 de Abril de 2002, de esta Dirección, por medio del cual solicita a la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, la autorización para las transferencias recíprocas, precedentemente indicadas;

e) El Oficio Ord. Nº 762 de 8 de Julio de 2002, por el que la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, aprueba las transferencias;

f) Los Oficios Ords. Nºs. 506, de 28 de Marzo de 2002 y 1.206 de 23 de Julio de 2002, del Departamento Técnico de Apoyo, por los que remite los antecedentes para que se inicie la tramitación de las transferencias recíprocas precedentemente indicadas;

g) Las facultades que me confieren el Decreto Ley 1.939, publicado en 1977, y los Decretos Supremos Nºs. 355 publicado el 04/02/77 y Nº 91 de 28/03/2000, ambos de Vivienda y Urbanismo.

RESUELVO:

1.- Transferir a título gratuito al Fisco, Ministerio de Bienes Nacionales, los inmuebles que a continuación se indican, de dominio del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano:

469

- Sra. Gladys
- Sra. María Eugenia
- archivo.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION JURIDICA

REF: Regularización Aucos en diversas comunas de Santiago.

a) Inmueble ubicado en calle Altiplano Nº 6621 (Auco Nº 34) de la Población Lo Hermida Sector 2, de la Comuna de Peñalolén. El dominio rola inscrito, en mayor de Bienes Raíces de cabida, a fs. 6562 Nº 7850 del Registro de Propiedad del año 1969, del Conservador de Santiago. El inmueble se encuentra singularizado en el plano T 560 y tiene según dicho plano los siguientes deslindes y dimensiones:
AL NORTE PONIENTE: con calle Altiplano, en l6 metros;
AL SUR ORIENTE : con pasaje que lo separa de área verde, en 16 metros;
AL NOR ORIENTE : con calle Archipiélago, en 13 metros; y
AL SUR PONIENTE : con área de 5 metros que lo separa de locales comerciales.

b) Inmuebles ubicado en calle Esmeralda Nº 11.539 (Auco Nº 10) de la Población Los Acacios, de la Comuna de El Bosque. El dominio del inmueble rola inscrito en mayor cabida, a fs. 791 Nº 1157 del Registro de Propiedad del año 1975, del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel. El inmueble se encuentra singularizado en el plano T 548 y tiene los siguientes deslindes y dimensiones:
AL NORTE : En 28,25 metros, con Iglesia Católica;
AL SUR : En 28,25 metros con Pasaje sin nombre;
AL ORIENTE : En 22,25 metros con calle Esmeralda;
AL PONIENTE: En 22,25 metros con área sin destino que lo separa de pasaje sin nombre.

c) Inmueble ubicado en calle Tres Nº 2224 (Auco Nº 41), de la Población Jaime Eyzaguirre , de la actual Comuna de Macul. El dominio rola inscrito a favor de Serviu Metropolitano, en mayor cabida a fs. 14.211 Nº 16.504 del Registro de Propiedad del año 1968 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. El inmueble se encuentra singularizado en el Plano de Loteo de la Población SDSS 78 , archivado con el Nº 16.877- I, el 10 de Julio de 1.975, en el Conservador ya mencionado, y tiene los siguientes deslindes y dimensiones:
AL NORTE : en 25 metros con Lote 3, para comercio (autoservicio);
AL SUR : en 25 metros con pasaje 30;
AL ORIENTE : en 16 metros con predio para deporte; y
AL PONIENTE: en 16 metros con Calle 3.

d) Inmueble ubicado en Avenida Departamental Nº 4195 (Auco Nº 37) de la Población Nueva Independencia, de la Comuna Pedro Aguirre Cerda. El dominio rola inscrito a favor del Servicio, en mayor cabida a fs. 19.114 Nº 22.363 del Registro de Propiedad del año 1979, del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel. El inmueble se encuentra singularizado en el Plano T 557 y tiene los siguientes deslindes y dimensiones:
AL NORTE : En línea quebrada de 13 metros y 10,20 metros, con área libre;
AL SUR : En 18,50 metros con Avenida Departamental;
AL ORIENTE : En 18,50 metros con área libre; y
AL PONIENTE : En 4,50 metros con calle Anita Lizana.

e) Inmueble ubicado en calle Montevideo Nº 2550 (Auco Nº 28) de la Población Huamachuco 2, de la Comuna de Renca. El dominio rola inscrito a favor del Servicio, en mayor cabida, a fs. 8.502 Nº 9.743 del Registro de Propiedad del año 1975 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. El inmueble se encuentra singularizado en el plano T 547 y tiene los siguientes deslindes y dimensiones:

AL NORTE : En 18 metros con terreno declarado de Reserva, que lo separa de calle Los Tamarugos;
AL SUR : En 18 metros con terreno destinado a Jardín Infantil;
AL ORIENTE : En 11,60 metros con terreno destinado reserva; y
AL PONIENTE: En 11,60 metros con Pasaje Montevideo.

f) Inmueble ubicado en calle Luis Lazzarini Nº 7.675 (Auco Nº 8), de la Población Federico Santa María 2, de la Comuna de Cerro Navia. El dominio rola inscrito, en mayor cabida, a favor del Servicio a fs. 6562 Nº 7850 del Registro de Propiedad del año 1969 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. El inmueble se encuentra singularizado en el Plano T 591 y tiene los siguientes deslindes y dimensiones:
AL NORTE : En 13,30 metros con lote 1 del plano, predio deportes;
AL SUR : En 13,30 metros con área verde que lo separa de calle Luis Lazzarini;
AL ORIENTE: En 32 metros con área verde y juegos infantiles y en 25 metros con locales comerciales; y
AL PONIENTE: en 57 metros con Jardín Infantil.

g) Inmueble ubicado en calle Juan Navarro Nº 7.281 (Auco Nº 11) de la Población Santa Victoria Sur, de la Comuna de Cerro Navia. El dominio rola inscrito a favor del Servicio, en mayor cabida, a fs. 21.509 Nº 24.531 del Registro de Propiedad del año 1967 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. El inmueble se encuentra singularizado en el plano T 550, y tiene los siguientes deslindes y dimensiones:
AL NORTE : En 22 metros con Jardín Infantil;
AL SUR : En 22 metros con calle Juan Navarro;
AL ORIENTE: En 14,90 metros con terreno que lo separa de calle G. González; y
AL PONIENTE: En 14,90 metros con terreno sin destino en el plano y en parte con bandejón de calle Juan Navarro.

h) Inmueble ubicado en calle Resbalón Nº 1667, a 60 metros aproximadamente de calle La Capilla (Auco Nº 14) de la Población Federico Santa María 4, ex Digna Rosa, ex Violeta Parra, de la Comuna de Cerro Navia. El dominio rola inscrito en mayor cabida, a favor de Serviu Metropolitano a fs. 14.811 Nº 17.778 del Registro de Propiedad del año 1975 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. El inmueble se encuentra singularizado en el plano y tiene los siguientes deslindes y dimensiones:
AL NORTE : con terreno destinado jardín Infantil;
AL SUR : en 40 metros con área verde;
AL ORIENTE : en 32 metros con Lote 1, reserva equipamiento; y
AL PONIENTE : con calle Resbalón.

i) Inmueble ubicado en calle Santa Marta Nº 128 (Auco Nº 47) de la Población Bernardo O"Higgins, de la Comuna de Lo Prado. El inmueble se encuentra inscrito en mayor cabida a favor del Servicio a fs. 8.185 Nº 8.927 del Registro de Propiedad del año 1976 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. El inmueble se encuentra singularizado en el plano T 555 y tiene los siguientes deslindes y dimensiones:

AL NORTE : En 23,66 metros con área verde;
AL SUR : En 23,63 metros con área verde que lo separa de calle 1;
AL ORIENTE : En 18,18 metros con calle Santa Marta; y
AL PONIENTE: En 19,32 metros con área verde.

j) Inmueble ubicado en calle Martín de Ariztía Nº 352 (Auco Nº 15) de la Población El Olivo B, de la Comuna de San Bernardo, El dominio se encuentra inscrito en mayor cabida a favor de Serviu Metropolitano a fs. 174 Nº 460 del Registro de Propiedad del año 1974, del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo. El inmueble se encuentra singularizado en el plano T 556 y tiene los siguientes deslindes y dimensiones:
AL NORTE : En 29 metros con área verde, que lo separa de locales comerciales;
AL SUR : En 29 metros con calle Martín de Ariztía;
AL ORIENTE: En 23 metros con área verde que lo separa de Pasaje Juan de Elías; y
AL PONIENTE: En 23 metros con área verde que lo separa de Pasaje Sebastián Vásquez.

2.- Aceptar las transferencias gratuitas que el Fisco, Ministerio de Bienes Nacionales hace a Serviu Metropolitano de todas las construcciones efectuadas por él, en terrenos de este Servicio ubicados en las siguientes poblaciones:

a) Inmueble construido en calle Los Tordos Nº 6.791 de la Población Villa Carrascal Poniente, ex Sara Gajardo, de la Comuna de Cerro Navia.

b) Inmueble construido en calle Gabriela Mistral Nº 9115 , de la Población Villa Nueva Lo Espejo, ex Lo Sierra, de la Comuna de Lo Espejo.

c) Inmueble construido en calle Gabriela Nº 1001, de la Población San Ricardo, de la Comuna de La Pintana.

d) Inmueble construido en Avenida Ossa Nº 1599, de la Población La Bandera de la Comuna San Ramón.

e) Inmueble construido en calle Sargento Candelaria Nº 1926, de la Población La Bandera, de la Comuna de San Ramón.

f) Inmueble construido en Pasaje Nº 7 Nº 6543, de la Población Yungay, de la Comuna de La Granja.

g) Inmueble construido en calle Quillagua Nº 501, de la Población Oscar Bonilla de la Comuna de La Reina.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION JURIDICA

REF: Regularización Aucos en diversas comunas de Santiago.

h) Inmueble construido en calle J.M.Irarrázaval Nº 1390, de la Población Rene Schneider, de la Comuna de Maipú.

i) Inmueble construido en Avenida Recoleta Nº 6198, de la Población La Pincoya 2, de la Comuna de Huechuraba.

j) Inmueble construido en calle Las Perlas Nº 11.296 de la Población Santa Elena, de la Comuna de El Bosque.

k) Inmueble construido en calle Diagonal Reny Nº 1639, de la Población El Montijo, de la Comuna de Cerro Navia.

3.- Proceda la Subdirección Jurídica a remitir los antecedentes necesarios para escriturar al Fisco Ministerio de Bienes Nacionales para que perfeccione las transferencias gratuitas.

4.- Dejar constancia que la presente Resolución, no irroga gastos al Servicio.

TÓMESE RAZÓN , ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

LAURA GÓMEZ CHAPARRO
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU METROPOLITANO

EHF.ORV.RPS.xvt (res1aucos)
TRANSCRIBIR A:
.- Secretaría Ministerial Metropolitano de Bienes Nacionales calle San Antonio Nº 427, 8º piso . Santiago
.- Dirección Serviu Metropolitano
.- Subdirección Jurídica
.- Ministro de Fé
.- Depto. Contabilidad
.- Depto. Fiscalización y Control
.- Depto. Técnico de Apoyo
.- Oficina de Partes
.- Carpeta Terrenos Nº 2605
.- Archivo

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

218

ORD.: N° 0932 26.02.2009

ANT.: Oficios Ord. Nº 2054, de 22 de abril del 2003; Nº 3807, de 6 de Julio del 2005, Nº 6950 de 16 de noviembre del 2005, Nº 2178 de 11 de Abril del 2006, todos de Serviu Metropolitano.

MAT.: Reitera Ordinarios citados en el antecedente, solicitando pronunciamiento.

SANTIAGO,

A: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE BIENES NACIONALES.

DE: DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO.

A través de Resolución Nº 6 de fecha 15 de enero del 2003, tomada de razón por la Contraloría General de la República, el 14 de marzo, del mismo año, el Servicio que represento, dispuso la transferencia gratuita al Ministerio de Bienes Nacionales, de los denominados "locales AUCO"., ubicados en diversas comunas de la Región Metropolitana.

Los inmuebles en comento, revisten para la política del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y del Servicio que represento, una interesante posibilidad en donde implementar diversos programas e iniciativas del Sector, citando entre otros, a vía ejemplar el Programa de Recuperación de Barrios." Quiero Mi Barrio".

En virtud de lo anterior, solicito a usted, nos informe a la brevedad, acerca del estado actual de las transferencias y de ser posible no perfeccionarlas por ustedes, para destinar los inmuebles a la implementación del Programa arriba mencionado.

Saluda atentamente;

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTORA JURIDICA

DISTRIBUCIÓN:
.- Secretario Ministerial de Bienes Nacionales.
Avda. Bernardo O'Higgins N° 1.315, piso 2°.
.- Subdirección Jurídica.
.- Depto. Fiscalización y Control.
.- Oficina de Partes.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Secretaría Regional Ministerial - Región Metropolitana

ORD. N° 000712 /

ANT.: Su Oficio Ord. N° 932 de fecha 26 de febrero de 2009.

Conductor N° 179557 de 19 de marzo de 2009 de Unidad de Bienes Seremi RM.

MAT.: Informa sobre situación de locales AUCO consultada.

SANTIAGO, 23 MAR 2009

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION METROPOLITANA

A : SR. ANDRÉS SILVA GALVEZ DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO

Por medio del presente y en relación a la materia consultada en su oficio de la referencia, cumplo con informar a usted que revisado el Catastro Fiscal de esta Secretaría Regional, no existe ningún registro con inscripción fiscal, respecto de los inmuebles AUCO señalados en el N° 1 letras a) a la j) de la Resolución N° 6 de fecha 15 de enero de 2003 del Serviu Metropolitano y no se encuentran antecedentes que permitan determinar que dichos bienes se encuentran comprometidos en algún acto de administración de este Servicio.

Asimismo, informo a usted que esta Secretaria Regional no encuentra inconveniente en que el SERVIU Metropolitano deje sin efecto la resolución arriba mencionada y disponga de dichos inmuebles, entendiendo que, de acuerdo a lo manifestado en su presentación de la referencia, dichos bienes de conformidad a las políticas sociales del Supremo Gobierno a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se aplicarán a la satisfacción de una necesidad pública determinada, al ser integrados al **Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio"** que ejecuta el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, en la Región Metropolitana.

Saluda atentamente a usted,

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REG. METROP.
SEREMI DE BIENES NACIONALES

MARCO ANTONIO GALVEZ ARAVENA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION METROPOLITANA

MAGA/ALK/CSG
DISTRIBUCIÓN:
La Indicada
Unidad de Bienes
Oficina de Partes